



PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT: 860.002.964-4

DEMANDADO: GREGORY MANUEL JIMENEZ TEJADA

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2021-00156-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que venció el término de traslado de la liquidación de crédito, y no hubo objeción por la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, 08 de agosto de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, es procedente dar aplicación a lo reglado por el numeral 8 del Artículo 446. CGP., en virtud a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a la ley, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación del crédito por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L (\$30.520.093.64).

SEGUNDO: Por secretaria liquidar las respectivas costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

JP

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en estado No.____
En la secretaría del juzgado a las 8:00
a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA